



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-1999-00366-00

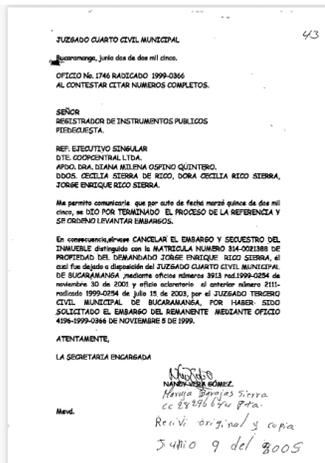
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandado JORGE ENRIQUE RICO SIERRA solicita oficio de levantamiento de medida del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 314-0021388 de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE SIERRA . Proveer. Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, sea lo primero indicar que el presente proceso de dio TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN desde el 15 de marzo de 2005 y con él se libró oficio No. 1746 del 02 de junio de 2005 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta con el cual se comunicaba el levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 314-0021388 cautela puesta a disposición de éste juzgado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga Rad: 1999-0366 por existir embargo de remanente.

El oficio en mención fue retirado el 09 de junio de 2005 por la señora MARUJA BARAJAS SIERRA tal y como consta a continuación :



En virtud de lo anterior se REQUIERE al demandado JORGE ENRIQUE RICO SIERRA para que en el término de CINCO (05) DÍAS informe el tramite dado al oficio No. 1746 del 02 de junio de 2005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 124</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>16 de agosto de 2022.</u></p>
<p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bcafc34f64b23aa0e6c2fa0c457503142b25b5a5dae33527330983808dd96d**

Documento generado en 12/08/2022 06:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>